

0000001



Factura: 002-002-000004060



20151701065000185

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701065000185

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PEDRO CASTRO FALCONI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	20151701065P01630
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORBE NOVILLO IVONNE EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703837102
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	JUEVES 11 DE JUNIO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	IVONNE EUGENIA ORBE NOVILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703837102

OBSERVACIONES:	TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA TELCOSEC CIA. LTDA.
----------------	---



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

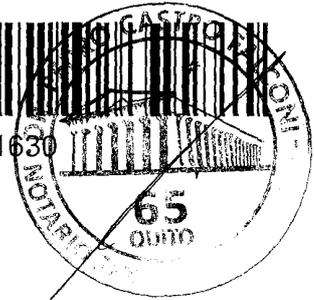
0000002



Factura: 002-002-000003951



20151701065P01630



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20151701065P01630						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORBE NOVILLO IVONNE EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703837102	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ALVAREZ CARDENAS RICHARD ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	070884908	VENEZOLANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA TELCOSEC CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 2000.00							



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000003

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1RIO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

2015	17	01	65	55 201530
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA

TELCOSEC CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

IVONNE EUGENIA ORBE NOVILLO; Y,

RICHARD ALEXANDER ALVIAREZ CÁRDENAS

CUANTIA: USD \$ 2.000 ,00

DI: 2 COPIAS

MAEM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

Metropolitano, Capital de la República del

Ecuador, hoy JUEVES ONCE (11) DE JUNIO DEL AÑO

DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctor Pedro Castro

Falconí, Notario Público Sexagésimo Quinto del

Cantón Quito, comparece por una parte la seora

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 IVONNE EUGENIA ORBE NOVILLO, de estado civil
2 casada; y, el señor RICHARD ALEXANDER ALVIAREZ
3 CÁRDENAS, quien declara ser de estado civil
4 soltero, bien instruidos por mí el Notario sobre
5 el objeto y resultados de esta escritura pública
6 a la que proceden de una manera libre y
7 voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: de
8 nacionalidad ecuatoriana y venezolana, mayores
9 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
10 Distrito Metropolitano, legalmente capaces y
11 hábiles para contratar y poder obligarse, a
12 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
13 exhibido sus documentos de identificación, cuyas
14 copias debidamente certificadas se adjuntan como
15 habilitantes; y, me piden que eleve a escritura
16 pública el contenido de la minuta que me
17 presentan, cuyo tenor literal que transcribo
18 íntegramente a continuación es el siguiente:
19 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a
20 su cargo, sírvase insertar una de la cual conste
21 el contrato de constitución de una Compañía de
22 responsabilidad limitada que se otorga al tenor
23 de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
24 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del
25 presente contrato, los señores Ivonne Eugenia
26 Orbe Novillo, casada; y, Richard Alexander
27 Alvarez Cárdenas, quien declara ser de estado
28 civil soltero. Los comparecientes son mayores de

Dr. Pedro Castro Falconí
 NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 edad, de nacionalidad ecuatoriana y venezolana,
 2 domiciliados en la ciudad de Quito, y legalmente
 3 capaces como en derecho se requiere para la
 4 celebración de este tipo de actos. **SEGUNDA.-**

5 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes,
 6 en la calidad señalada, declaran bajo juramento
 7 que es su voluntad unir sus capitales en la
 8 promoción que luego se detalla a fin de
 9 constituir, como en efecto constituyen,
 10 simultáneamente y en un solo acto una compañía
 11 de responsabilidad limitada, que se denominará
 12 **TELCOSEC CIA. LTDA.**, la cual se regirá por la
 13 leyes ecuatorianas y las normas de este contrato
 14 social. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**

15 **TELCOSEC CIA. LTDA. TITULO PRIMERO: Del Nombre,**
 16 **Domicilio, Objeto y Plazo. Artículo Primero.-**

17 **Nombre.-** El nombre de la compañía que se
 18 constituye es TELCOSEC CIA. LTDA. **Artículo**

19 **Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de
 20 la compañía es Quito, Distrito Metropolitano.

21 Podrá establecer agencias, sucursales o
 22 establecimientos en uno o más lugares dentro del
 23 territorio nacional o en el exterior,
 24 sujetándose a las disposiciones legales
 25 correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-** El

26 objeto de TELCOSEC CIA. LTDA., es la prestación
 27 de servicios de programación informática,
 28 seguridad informática, consultoría de

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 informática, seguridad de telecomunicaciones,
2 ciber seguridad, ciber defensa y actividades
3 conexas. Para cumplir con su objeto social, la
4 compañía podrá: a) Prestar de servicios de
5 asesoría en seguridad informática y de
6 telecomunicaciones; b) Prestar servicios de
7 auditoria y asistencia técnica en seguridad
8 informática, ciber defensa y ciber seguridad,
9 así como prestar servicios de seguridad en
10 plataformas y redes; c) Prestar servicios de
11 Ethical Hacking; d) Prestar servicios de
12 Administracion, auditoría y gestión de sistemas
13 informáticos; e) Prestar servicios de
14 capacitación en seguridad informática; f)
15 Desarrollo de software; g) Venta de software y
16 hardware informático, así como de equipos y
17 sistemas de comunicación; h) Prestar servicios
18 de Seguridad en Telecomunicaciones y sistemas;
19 i) Prestar servicios de seguridad de la
20 información; j) Prestar servicios de
21 administración y gestión de sistemas y
22 plataformas; k) Representar a compañías y
23 empresas nacionales o extranjeras para el
24 Ecuador, relacionadas con el objeto social; l)
25 Realizar toda clase de actos y contratos
26 permitidos por la Ley y relacionados con el
27 mismo; m) participar como accionista o socia en
28 la constitución o aumentos de capital, de una u

0000005

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 otra empresa, relacionadas así como acciones o participaciones de otra
2 acciones o participaciones de otra
3 compañías. La compañía no podrá registrar arrendamiento mercantil,
4 arrendamiento mercantil, ni ninguna de las
5 actividades detalladas en el artículo
6 veintisiete de la Ley de Regulación Económica y
7 Control del Gasto Público. **Artículo Cuarto.-**
8 **Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es
9 de cincuenta años, contados desde la fecha de
10 inscripción de esta escritura. La compañía
11 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
12 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
13 cualquier caso, a las disposiciones legales
14 aplicables. **TÍTULO SEGUNDO: Del Capital:**

15 **Artículo Quinto.- Capital y Participaciones.-**
16 El capital social de la compañía es de dos mil
17 dólares americanos, dividido en dos mil
18 participaciones sociales de un dólar cada una,
19 suscrito y pagado de la siguiente manera: - - -

SOCIOS	CAPITAL		PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
Ivonne Orbe Novillo	1000,00	1000,00	1000
Richard Alviarez Cárdenas	1000,00	1000,00	1000
TOTAL	2.000,00	2.000,00	2.000

25 Los aportes de los socios son en numerario. Los
26 socios declaran bajo juramento que depositarán
27 el capital pagado de la compañía en una
28 institución bancaria de la ciudad de Quito.

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 TÍTULO TERCERO: Del Gobierno y de la
2 Administración: Artículo Sexto.- Norma
3 General.- El gobierno de la compañía corresponde
4 a la Junta General de socios, y su
5 administración al Gerente General y al
6 Presidente. Artículo Séptimo.- Convocatorias.-
7 La convocatoria a Junta General efectuará el
8 Gerente General de la compañía, mediante nota
9 dirigida a la dirección registrada por cada
10 socio en ella, con ocho días de anticipación,
11 por lo menos, respecto de aquél en el que se
12 celebre la reunión. En tales ocho días no se
13 contarán el de la convocatoria ni el de
14 realización de la junta. Artículo Octavo.-
15 Quórum de Instalación.- Salvo que la ley
16 disponga otra cosa, la Junta General se
17 instalará, en primera convocatoria, con la
18 concurrencia de más del cincuenta por ciento del
19 capital social. Con igual salvedad, en segunda
20 convocatoria, se instalará con el número de
21 socios presentes, siempre que se cumplan los
22 demás requisitos de ley. En esta última
23 convocatoria se expresará que la junta se
24 instalará con los socios presentes. Artículo
25 Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo
26 disposición en contrario de la ley, las
27 decisiones se tomarán con la mayoría del capital
28 social concurrente a la reunión. Artículo

0000096

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



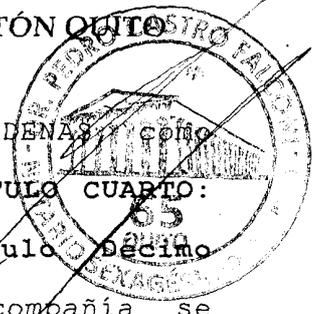
1 **Décimo.- Facultades de la Junta General.-**
2 Corresponde a la Junta General el ejercicio de
3 todas las facultades que la ley confiere al
4 órgano de gobierno de la compañía de
5 responsabilidad limitada. **Artículo Undécimo.-**
6 **Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en
7 los artículos anteriores, la junta se entenderá
8 convocada y quedará válidamente constituida en
9 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
10 del territorio nacional, para tratar cualquier
11 asunto siempre que estén presentes todo el
12 capital suscrito y pagado y los asistentes,
13 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
14 de nulidad de las resoluciones y acepten por
15 unanimidad la celebración de la Junta.
16 **Artículo Duodécimo.- Presidente de la**
17 **Compañía.-** El Presidente será nombrado por la
18 Junta General para un período de dos años, a
19 cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
20 continuará en el ejercicio de sus funciones
21 hasta ser legalmente reemplazado. Para ser
22 Presidente de la Compañía, no se requiere ser
23 socio de la misma. Corresponde al Presidente: a)
24 Presidir las reuniones de Junta General a las
25 que asista y suscribir, con el secretario, las
26 actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente
27 General los certificados de aportación, y
28 extender el que corresponda a cada socio. c)

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 Subrogar al Gerente General en el ejercicio de
2 sus funciones, en caso de que faltare, se
3 ausentare o estuviere impedido de actuar,
4 temporal o definitivamente. Artículo Décimo
5 Tercero.- Gerente General de la compañía.- El
6 Gerente General será nombrado por la Junta
7 General para un período de dos años, a cuyo
8 término podrá ser reelegido. El gerente general
9 continuará en el ejercicio de sus funciones
10 hasta ser legalmente reemplazado. Para ser
11 Gerente General de la Compañía, no se requiere
12 ser socio de la misma. Corresponde al Gerente
13 General: a) Convocar a las reuniones de Junta
14 General. b) Actuar de secretario de las
15 reuniones de Junta General a las que asista, y
16 firmar, con el Presidente, las actas
17 respectivas. c) Suscribir con el Presidente los
18 certificados de aportación, y extender el que
19 corresponda a cada socio. d) Ejercer la
20 representación legal, judicial y extrajudicial
21 de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en
22 el artículo décimo segundo de la Ley de
23 Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas
24 para los administradores en la Ley de Compañías.
25 Artículo Décimo Cuarto.- Designación de los
26 primeros administradores.- Los socios de manera
27 unánime designan a la señora Ivonne Eugenia Orbe
28 Novillo como Presidente de la Compañía, y al

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

0000007



1 señor RICHARD ALEXANDER ALVIAREZ CARDENAS, como
2 Gerente General de la compañía. TITULO CUARTO:
3 Disolución y Liquidación. Artículo Décimo
4 Quinto.- Norma General.- La compañía se
5 disolverá por una o más de las causas previstas
6 para el efecto en la Ley de Compañías, y se
7 liquidará con arreglo al procedimiento que
8 corresponda, de acuerdo con la misma ley.
9 Artículo Décimo Sexto.- Acuerdo Compromisorio.-
10 Los socios convienen que en el evento en que
11 surja alguna diferencia exclusivamente entre los
12 mismos en razón de la suscripción, ejecución o
13 terminación del presente Contrato de sociedad, o
14 cualquier litigio, controversia, o reclamación
15 provenientes o relacionada con el presente
16 Contrato, será resuelta por el Tribunal Arbitral
17 de la Cámara de Comercio de Quito, para cuyo
18 efecto se someten los Socios a la Ley de
19 Arbitraje y Mediación de la República del
20 Ecuador, al Reglamento del Centro de Arbitraje y
21 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.
22 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los socios de manera
23 expresa autorizan al Doctor José Guillermo
24 Capito Alvarez para que solicite y obtenga la
25 inscripción de esta escritura de constitución de
26 compañía en el Registro Mercantil, así como
27 obtenga el Registro Unico de Contribuyentes ante
28 el Servicio de Rentas Internas.- Usted, Señor

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
2 de estilo para la perfecta validez del presente
3 instrumento.".- (Firmado) Doctor José Capito
4 Álvarez, matrícula profesional número cuatro mil
5 quinientos setenta y dos del Colegio de Abogados
6 de Pichincha. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**
7 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
8 pública con todo su valor legal, junto con los
9 documentos habilitantes y anexos incorporados a
10 ella.- Para el otorgamiento de la presente
11 escritura pública, se observaron todos y cada
12 uno los preceptos legales que el caso requiere;
13 y, leída que les fue a los señores
14 comparecientes íntegramente por mí el Notario en
15 alta y clara voz, aquellos se afirman y
16 ratifican en la totalidad del contenido del
17 presente instrumento público, para constancia
18 firman junto conmigo en unidad de acto, quedando
19 incorporada esta escritura al protocolo de esta
20 notaria de todo lo cual doy fe.-

21

22

23

24

Ivonne Eugenia Orbe Novillo



25

26

IVONNE EUGENIA ORBE NOVILLO

27

C.C. 170383710-2

28

SIGUEN FIR...

0000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/05/2015 08:15 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7697802 ✓
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1710873710 CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TELCOSEC CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: J62

OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN); PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
OPERACION PRINCIPAL	J6209.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/06/2015 08:15 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

29/05/2015 10.17

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas', with a horizontal line underneath.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170383710-2

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORBE NOVILLO
IVONNE EUGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1959-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
BYRON PATRICIO
FREIRE ROMAN



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORBE RENGIFO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NOVILLO LUISA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RUMINAHUI 2013-12-05
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-05



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



Ivonne D de Freire

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170383710-2 019 - 0171

ORBE NOVILLO IVONNE EUGENIA
PICHINCHA. RUMINAHUI
SAN RAFAEL

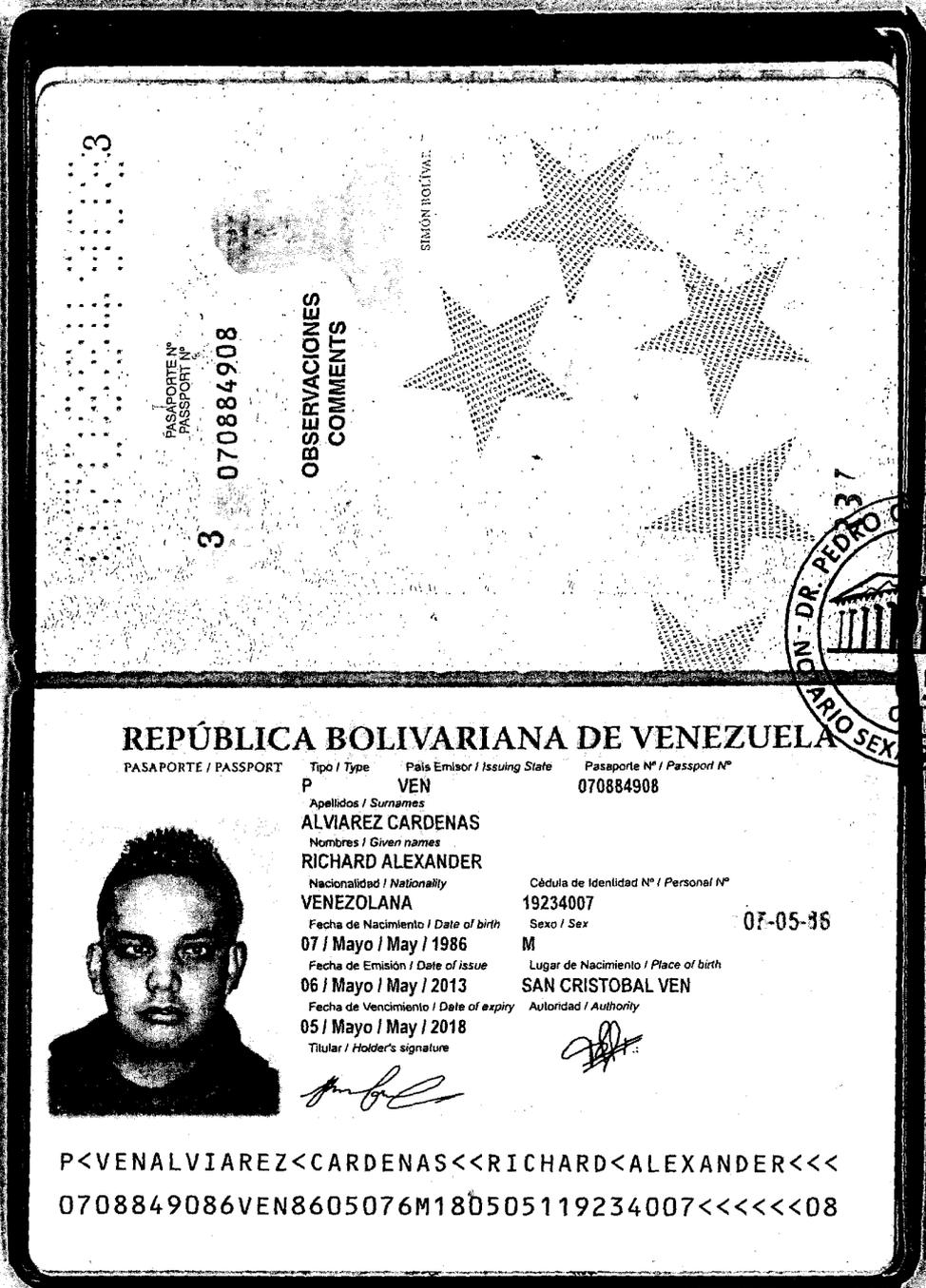
DUPLICADO USD: 6
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551
3792952 13/03/2014 13:38:18

3792952

IMP. IGM. 68

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en -UNA- foja(s) tit(les), es (son) EL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 11 JUN. 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASA PORTE / PASSPORT Tipo / Type País Emisor / Issuing State Pasaporte N° / Passport N°

P VEN 070884908
Apellidos / Surnames ALVAREZ CARDENAS
Nombres / Given names RICHARD ALEXANDER
Nacionalidad / Nationality VENEZOLANA
Cédula de Identidad N° / Personal N° 19234007
Fecha de Nacimiento / Date of birth 07 / Mayo / May / 1986 Sexo / Sex M
Fecha de Emisión / Date of issue 06 / Mayo / May / 2013 Lugar de Nacimiento / Place of birth SAN CRISTOBAL VEN
Fecha de Vencimiento / Date of expiry 05 / Mayo / May / 2018 Autoridad / Authority
Titular / Holder's signature



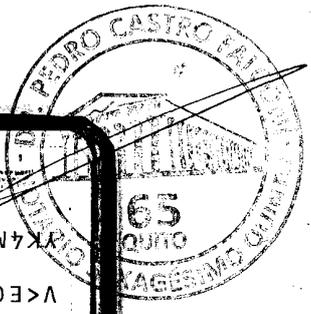
P<VENALVIAREZ<CARDENAS<<RICHARD<ALEXANDER<<<<
0708849086VEN8605076M180505119234007<<<<<<08



RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentada(s) en - UNA - folio(s) (folios), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el 11 JUN. 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

0000010



VISA VALEDA POR 1 AÑO

Observaciones / Remarks

070884908

Número de Pasaporte / Passport No

ALVAREZ CARDENAS RICHARD ALEXANDER

Apellido, Nombres / Surname, Given Names

12 XI ERV

Tipo / Type

Múltiples

Número de Entradas / Nº of Entries

QUITO

Lugar de Expedición / Place of Issue

Válido a partir del / Valid From 29/07/2014

Válido hasta / Valid Until 29/07/2014

Número de Documento / Document No YKAMMEJ

Actividad / Activity RESIDENCIA TEMPORAL

País de Origen / Country of Origin VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of Birth 07/05/1986

Sexo / Sex M

Número de Documento / Document No 0100309

111

REPUBLICA DEL ECUADOR

ENTRADA QUITO

EN 014

AIMSP014 MIGRACION AIMSP014

111

EN 003

AIMSP003 MIGRACION AIMSP003

MADRID - BARAJAS

A 059

08.02.15

111

REPUBLICA DEL ECUADOR

111

737



[Handwritten Signature]

[Fingerprint]

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en UNA hoja(s) (libro), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Canton Quito, el 11 JUN. 2015

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 MAS...

2

3

4

5

6

RICHARD ALEXANDER ALVIAREZ CÁRDENAS

7

Pasaporte No. 070884908

8

9

10

11

12

13

Dr. Pedro Castro Falconí

14

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

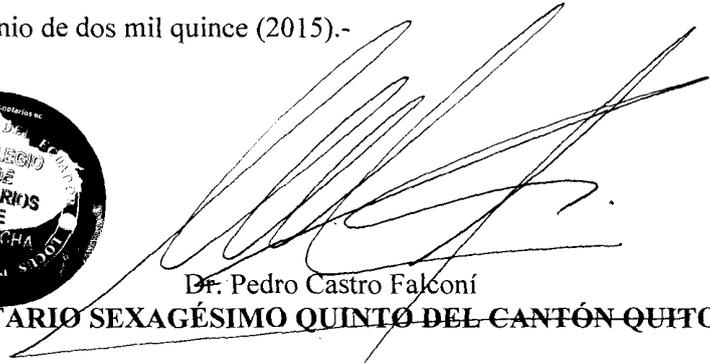
27

28

EL NOTA...

0000011

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** denominada **TELCOSEC CIA. LTDA.**, otorgada por la señora **IVONNE EUGENIA ORBE NOVILLO** y el señor **RICHARD ALEXANDER ALVIAREZ CÁRDENAS**; firmada y sellada en Quito, a quince (15) de Junio de dos mil quince (2015).-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Dr. Pedro Castro Falconi".

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 42248



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29300
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3178
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

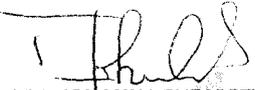
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA /QUITO /11/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TELCOSEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA, DOS AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000013

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TELCOSEC CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		TELCOSEC	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: EL INCA	BARRIO: EL BATAN	CIUDADELA:	
CALLE: AV. 6 DE DICIEMBRE	NÚMERO: N33-12	INTERSECCIÓN/MANZANA: BOSSANO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: TORRES BOSSANO	OFICINA No.: 601	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 02 6018258	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: www.telco-security.com	CORREO ELECTRÓNICO 1: contacto@telco-security.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: gueseguridad@gmail.com	
CELULAR: 987716387	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A UNA CUADRA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ALVIAREZ CARDENAS RICHARD ALEXANDER			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: PAS. 070884908			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 Agustín 1700 REGISTRO DE SOCIEDADES		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
		 29 JUL 2015	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
		Sr. Diego Vinuesa C.A.U. - QUITO VA=01.2.1.4-F1	